



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

IMPUESTOS NACIONALES



Preguntas Frecuentes



DDJJ V.2



Preguntas *Frecuentes*

DDJJ V.2

1 *¿Cuál es el número de la Resolución Normativa de Directorio que regula el tratamiento de decimales?*

Es la Resolución Normativa de Directorio N° 102500000013.

2 *¿Qué nuevos módulos tiene el nuevo portal de Declaraciones Juradas?*

Tiene las siguientes modulos:

- Facilidades de pago
- Registro Nacional de Contribuyentes
- Cuenta corriente
- Declaraciones Juradas V2

3 *¿Qué trámites puede realizar la opción de Registro Nacional de Contribuyentes?*

En el módulo de Registro Nacional de Contribuyentes se puede efectuar modificaciones a la información del contribuyente como: domicilio (Fiscal, habitual y comercial), datos del representante legal, actividades económicas y beneficiario final, asimismo permite realizar la consulta e impresión de certificado de inscripción y documento de exhibición.



4 *¿Qué funcionalidad tiene el módulo de cuenta corriente?*

La cuenta corriente tiene las siguientes funcionalidades:

- Mostrar el detalle de las deudas del contribuyente,
- Mostrar información del Crédito Fiscal acumulado y su uso del IVA y RC-IVA ,
- Mostrar el saldo y su movimiento del IUE para compensar con el IT
- Mostrar los pagos a cuenta generados en una declaración jurada (200, 400 y 500).

5 *¿Qué funcionalidad tiene el módulo de declaraciones juradas?*

El módulo de declaraciones juradas tiene las siguientes funcionalidades:

- Efectuar las declaraciones juradas (recurrentes y no recurrentes),
- Realizar declaraciones juradas de retenciones (604, 570 y 410)
- Generar formularios de pagos anticipados
- Ver el extracto tributario
- Ver las deudas del contribuyente (de formularios, de las áreas recaudaciones y empadronamiento, fiscalización y jurídica)
- Generar el Formulario 430

6 *¿Cuáles son los formularios recurrentes?*

Son aquellos formularios que se declaran de forma regular de acuerdo a las actividades económicas registradas ejemplo formulario 200, 400, 500 entre otros.



7 *¿Cuáles son los formularios no recurrentes?*

Son aquellos Formularios que se declaran de forma eventual ante la realización de un determinado hecho imponible ejemplo formulario 410, 570, 604, 530, entre otros.

8 *¿Qué se declara en la sección de anticipos del módulo Declaraciones Juradas?*

Se realiza la declaración del formulario 3050 para el pago anticipado del formulario 530, asimismo el pago anticipado de las Regalías Mineras formulario 3007 y 3009.

9 *¿Qué se declara en la sección de retenciones del módulo Declaraciones Juradas?*

Se realiza la declaración de los formularios de retenciones de bienes (Formulario 570) y servicios (Formulario 604).

10 *¿Se pueden declarar los formularios 200 y 400 sin realizar el Registro de Compras y Ventas?*

No, toda vez que estos formularios son alimentados con la información consolidada del registro de Compras y Ventas.

11 *¿El formulario 200 por qué no muestra el saldo de Crédito Fiscal Acumulado actualizado?*

En el formulario 200 solo se muestra el Crédito Fiscal actualizado a utilizar (Casilla 535) para compensar el impuesto determinado (Casilla 909), el saldo de Crédito Fiscal y su uso solo se muestra en la cuenta corriente.

12 *¿En el formulario 400 por qué no muestra el saldo de IUE para compensar?*

En el formulario 400 solo se muestra el IUE utilizado para compensar hasta el impuesto determinado, el saldo de IUE y su uso solo se mostrará en la cuenta corriente.



13 *¿Se pueden presentar los formularios con decimales?*

Sí, en el nuevo módulo de declaraciones todos los formularios son con decimales, toda vez que reflejan con mayor precisión en el cálculo de los impuestos.

14 *¿Cómo se visualiza la multa por declaraciones presentadas fuera de plazo?*

En el SIAT en línea se visualizará la multa en la sección de DEUDAS EN RECAUDACIÓN Y EMPADRONAMIENTO.

15 *¿Cómo se realiza el cálculo de obligaciones tributarias en el SIAT en Línea?*

Se realizará considerando la totalidad de los decimales, y los valores finales obtenidos se redondearán a dos decimales.

16 *¿Cuál es el criterio de redondeo para los formularios?*

El segundo dígito decimal se redondeará al número superior cuando el tercer dígito decimal sea igual o mayor a cinco (5) y mantendrá su valor cuando el tercer dígito decimal sea menor a cinco (5).

17 *¿Cómo se redondea el número 123.456 según la nueva normativa?*

Se redondeará a 123.46, ya que el tercer decimal (6) es mayor a 5, por lo que el segundo decimal se redondea al número superior.

18 *¿Cómo se redondea el número 123.454 según la nueva normativa?*

Se redondeará a 123.45, ya que el tercer decimal (4) es menor a 5, por lo que el segundo decimal mantiene su valor.

19 *¿Los componentes de la Deuda Tributaria se calculan con decimales limitados?*

No, el cálculo de los componentes de la Deuda Tributaria se realizará con todos los decimales, sin embargo el resultado final de la deuda se redondea a 2 (dos) decimales.

20 *¿Qué diferencia hay entre el tratamiento de decimales para obligaciones tributarias y componentes de deuda?*

Las obligaciones tributarias se redondean a dos decimales, mientras que los componentes de deuda se expresan con cinco decimales y solo el valor final de la deuda se redondea a dos decimales.

21 *¿Cuál es la normativa que implementa las declaraciones juradas electrónicas a través del SIAT?*

Es la Resolución Normativa de Directorio N° 102500000016.

22 *¿Cómo se debe realizar la liquidación y declaración de impuestos?*

La liquidación y declaración de impuestos se realizará exclusivamente a través de los respectivos Formularios Electrónicos de las Declaraciones Juradas, mediante el SIAT en Línea.

23 *¿Qué validez tienen los Formularios Electrónicos presentados a través del SIAT en Línea?*

Los Formularios Electrónicos presentados a través del SIAT en Línea surten efectos jurídicos y gozan de plena validez probatoria.

24 *¿Cómo se deben presentar las Declaraciones Juradas de períodos anteriores a mayo 2025?*

La presentación de Declaraciones Juradas Originales y/o Rectificadoras de períodos anteriores a mayo 2025, debe realizarse utilizando las Declaraciones Juradas disponibles en el SIAT en línea.



25 *¿De quién es la responsabilidad del uso de las credenciales de acceso al SIAT en Línea?*

Las credenciales de acceso al SIAT en Línea, son de uso y responsabilidad del Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, siendo su responsabilidad el resguardo y uso de las mismas.

26 *¿Cuáles son las formas de pago de las obligaciones tributarias?*

- a)** Mediante Código QR generado en el SIAT en Línea, módulo Declaraciones Juradas para deudas iguales o menores a Bs50.000.-.
- b)** Mediante Número de Trámite generado en el SIAT en Línea, módulo Declaraciones Juradas para el pago a través de un aplicativo de una entidad financiera autorizada.
- c)** En Entidades Financieras, para lo cual el contribuyente solicitará el pago otorgando su número de NIT;
- d)** Mediante pago en Valores siempre que exista Crédito en Valores producto de un proceso previo de redención.

27 *¿Las certificaciones de las Declaraciones Juradas aún serán solicitadas desde la página web del Servicio de Impuestos Nacionales?*

Si, los contribuyentes podrán descargar del SIAT en Línea la Certificación de sus Declaraciones Juradas presentadas en el módulo de Declaraciones Juradas V2 sección de extracto tributario, así como de los pagos realizados, a cuyo efecto el sistema asigna un Código QR de verificación de autenticidad.

28 *¿Qué función cumple el Código QR en las certificaciones?*

El sistema asigna un Código QR para verificar la autenticidad de las certificaciones de Declaraciones Juradas y pagos realizados.

29 *¿Dónde se encuentra disponible el Anexo Técnico de Declaraciones Juradas?*

El Anexo Técnico está disponible en la opción SIAT en Línea - Información Técnica de la página web www.impuestos.gob.bo.



30 *¿Cómo se comunicarán las actualizaciones al Anexo Técnico Declaraciones Juradas?*

Las actualizaciones al Anexo Técnico Declaraciones Juradas serán comunicadas a través de la misma sección en la opción de Versionamiento.

31 *¿Pueden los contribuyentes elegir entre formato físico o electrónico para sus declaraciones?*

No, la liquidación y declaración de todos los formularios se realiza a través de los respectivos Formularios Electrónicos mediante el SIAT en Línea.

32 *¿Se pueden realizar pagos parciales a la deuda de un impuesto a través del sistema?*

Sí, se pueden realizar pagos parciales a las deudas generadas por un formulario en la ventana de pago se puede modificar el importe a pagar.

33 *¿Qué es el identificador de deuda?*

El Identificador de Deuda (ID) es un código o referencia que se genera a través del SIAT en Línea para facilitar el pago de obligaciones tributarias.

34 *¿El identificador de deuda para pagos parciales requiere renovación?*

No, el identificador de deuda generado a través del SIAT en Línea para pagos parciales no requerirá ser renovado.

35 *¿Cuándo se puede pagar mediante valores a través del SIAT en Línea?*

Se puede pagar mediante valores a través del SIAT en Línea, siempre que exista Crédito en Valores producto de un proceso previo de redención.



BICENTENARIO DE **BOLIVIA**



ASISTENCIA

EN LÍNEA

Contáctate con un
Servidor público
a través de una
Video Llamada

HORARIO DE ATENCIÓN DE
LUNES A VIERNES

08:00 a 21:00



800-10-3444

Línea **Gratuita** de
Consultas Tributarias

HORARIO DE ATENCIÓN DE
LUNES A VIERNES

08:00 a 18:30



www.impuestos.gob.bo



Acceso a Información
Tributaria
DIGITAL



**Servicio al
Contribuyente**